

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

TORRELODONES

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de junio de 2024, se aprobaron las bases específicas que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de tramoyista-operador audiovisual, correspondientes a la oferta de empleo de 2024, del Ayuntamiento de Torreldones, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TRAMOYISTA-OPERADOR AUDIOVISUAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

1. *Normas generales*

- a) Objeto de la convocatoria, sistema selectivo y características del puesto de trabajo: la plaza de esta convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Torreldones para el año 2024, siendo el objeto de la misma cubrir por contratación laboral fijo una plaza de tramoyista-operador audiovisual. El acceso a estos puestos de trabajo será mediante concurso-oposición libre.
- b) Legislación aplicable: la presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las bases generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 12 de junio de 2018 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de 27 de julio de 2018.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes*

2.1. Los generales para el acceso a la Función Pública, según se establece en el punto 2 de las bases generales.

2.2. Los específicos que seguidamente se indican: poseer la titulación de Formación Profesional de Grado Medio (LOE), Formación Profesional de Primer Grado (LOGSE).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación.

3. *Solicitudes*

3.1. Se presentarán en el plazo y de la forma que se indica en las bases generales.

3.2. La tasa por derechos de examen de este proceso selectivo será de 11,66 euros, cuyo importe se hará efectivo en el Banco y cuenta del Ayuntamiento, que se indique en la propia instancia.

4. *Tribunales*

4.1. El tribunal calificador que actuará en el proceso de selección, se regirá por las normas contenidas en el punto 6 de las bases generales.

4.2. El tribunal tendrá la categoría tercera a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5. *Desarrollo del proceso selectivo*

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

La fase de oposición será previa a la fase de concurso.

5.1. Fase de oposición:

Constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

- a) El primero consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas relacionadas con el temario que figura en el Anexo I. Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no

tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. El tribunal podrá incluir preguntas de reserva cuyas respuestas se tendrán en cuenta en el caso de anulación de alguna pregunta del ejercicio.

- b) El segundo será de carácter práctico y consistirá en la resolución de tres pruebas prácticas en las que se demostrará el conocimiento práctico de los temas establecidos en el Anexo I de estas bases. El tiempo de realización de este ejercicio estará entre sesenta y ciento veinte minutos, a criterio del Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el examen.

5.2. Fase de concurso:

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos, contados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Experiencia profesional:
- Por cada año de servicios prestados en un puesto de trabajo igual o similar: 1 punto por año, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Formación:
- Título de Técnico Superior en la familia de Comunicación Imagen y Sonido (FP) Grado Superior (LOE)/Técnico Especialista en la familia de Imagen y Sonido (FP II) (LOGSE): 2 puntos por cada titulación, hasta un máximo de 4 puntos.
 - Otra formación relacionada directamente con las funciones propias del puesto: 0,10 puntos por cada diez horas de curso, hasta un máximo de 2 puntos.

6. Calificación definitiva y lista de aprobados

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por lo establecido en el punto 8 de las bases generales.

7. Nombramiento en prácticas

7.1. Publicada la relación de aprobados de la fase de oposición se procederá a la contratación de un tramoyista-operador audiovisual con un período de prueba de dos meses.

7.2. Será requisito indispensable la superación de este período con la calificación de Apto para la contratación fija.

7.3. Al término del período de prueba se evaluará a cada aspirante, en términos de apto o no apto, la capacidad para el desarrollo del trabajo, la aplicación de los conocimientos teóricos, la adaptación a la estructura organizativa, la iniciativa y la actitud hacia el servicio público.

Los órganos correspondientes de la Administración declararán mediante resolución motivada, la pérdida de todos los derechos a la contratación fija los aspirantes que resulten declarados no apto.

7.4. En el caso de no superar el período de prueba, se procederá a la contratación del siguiente candidato/a que haya superado el proceso selectivo en función de la mayor puntuación.

7.5. Cuando un aspirante que hubiera superado las pruebas selectivas, hubiera prestado servicios en una plaza igual a la que accede en el Ayuntamiento de Torrelozón por un período mínimo de seis meses, no procederá la realización del período de prueba.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978.
2. El municipio. El término municipal. La población.
3. Organización y funcionamiento municipal.
4. El procedimiento administrativo. Nociones generales.
5. Espacio escénico, edificio teatral, tipos características y partes que lo componen.

6. Mesas de iluminación: conocimientos del manejo, programación y operación.
7. Equipos de iluminación: Dimmers, focos y lámparas.
8. Implantación de planos de iluminación. Montaje y desmontaje.
9. Decorados. Tipos característicos y partes que lo componen.
10. Maquinaria y mecánica escénica. Infraestructuras y equipos.
11. Conocimientos básicos de electricidad. Reglamento electrotécnico de baja tensión.
12. Conocimientos básicos de protocolos de comunicación de sonido, vídeo e iluminación.
13. Conocimientos básicos de Q-lab.
14. Nociones de sistemas audiovisuales. Equipos e instalaciones.

Torrelodones, a 4 de junio de 2024.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, María Concepción Pastor de Pablo.

(02/8.882/24)

